

07 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 1080 DE 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución DDC- 00001 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Contador General de Bogotá, la Resolución No. 1191 de 2021 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Decreto Distrital N° 310 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito*", señala dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Dotaciones Escolares: "A. *Dirigir y controlar el funcionamiento del sistema de inventarios de la Secretaría y supervisar el inventario periódico de los bienes muebles de la entidad; B. Definir mecanismos e instrumentos que permitan mejorar la adquisición de bienes y la reposición de los elementos básicos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría; C. Llevar el registro actualizado del inventario de los bienes muebles con sus atributos físicos, económicos y legales, de conformidad con los lineamientos dados por la normatividad vigente sobre la materia*", entre otras.

Que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) mediante Resolución N° 1191 del 28 de junio de 2021, "*Por la cual se deroga la Resolución 2780 del 11 diciembre 2018 y se conforma el Comité de inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito*", designó los funcionarios que lo integran, determinó su funcionamiento, sus labores específicas y la responsabilidad de decidir y aprobar el acta de recomendación de baja y destino final de los bienes declarados inservibles de la Entidad.

Que, la Contadora General de Bogotá D.C., mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*", derogó la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001.

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución DDC-000001 de 2019, contempló en los lineamientos contables planteados en su numeral 5.1. el Retiro de los Bienes en los Entes y Entidades, así: "*Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como, por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales*".

Que, en el citado Manual, además se establecen las causas que originan el retiro definitivo y posterior salida de los bienes de los entes y entidades de su propiedad, entre otras, en el numeral 5.2.1.1. señalando los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable, refiriéndose a los bienes no útiles por obsolescencia como "*(...) aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige (...)*".

Continuación de la Resolución No. **1080** de 2025

07 ABR 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

Que, adicionalmente, el numeral 5.2.2.1. del Manual señala los parámetros para determinar cuándo un bien es inservible por daño total o parcial, respecto de *"aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero"*.

Que, en reunión del Comité de Inventarios no presencial de fecha 25 de febrero del 2025, la Dirección de Dotaciones Escolares presentó la metodología para soportar el primer proceso de bienes devolutivos y de consumo para la vigencia 2025, declarados inservibles, de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, frente a la metodología presentada, el Comité de Inventarios emitió su recomendación de la baja de los bienes según consta en el Acta N.º 1 de 2025. En esa medida, se precisa que respecto de los equipos de cómputo en su totalidad fueron avalados para dar de baja mediante un concepto técnico emitido por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la SED, los otros bienes por su naturaleza también obtuvieron concepto técnico del personal idóneo, el cual determinó la no viabilidad técnica de su reparación

Que, los bienes objeto de la presente Resolución, fueron ingresados física y contablemente, bajo los requisitos legales y exigencias establecidas para ello, quedando en los inventarios de la SED y con la clasificación en las siguientes cuentas contables, que se describen en la tabla N.º 1 *"Elementos Resolución Bajas 2025"*, de la presente Resolución:

Tabla 1
"Elementos Resolución Bajas 2025"

ITEM	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO	VALOR LIBROS	% DEPRECIADO	% POR DEPRECIAR
1	1637060101	1650070101	Líneas y cables de interconexión	9	\$ 43.186.657	\$ 38.986.765	\$ 4.199.892	90%	10%
2	1637070101	1655040101	Maquinaria y equipo industrial y accesorios	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000	\$ 0	100%	0%
3	1637070101	1655060101	Elementos de recreación y deporte	3	\$ 7.660.595	\$ 5.961.454	\$ 1.699.141	78%	22%
4	1637070101	1655090101	Equipo de enseñanza	2	\$ 5.219.355	\$ 4.547.886	\$ 671.469	87%	13%
5	1637070101	1655110101	Herramientas y accesorios	4	\$ 15.405.267	\$ 10.118.553	\$ 5.286.714	66%	34%
6	1637070101	1655220101	Equipo de ayuda audiovisual	1	\$ 3.222.886	\$ 1.940.904	\$ 1.281.982	60%	40%
7	1637080101	1660020101	Equipo de laboratorio	4	\$ 10.070.714	\$ 9.702.887	\$ 367.827	96%	4%
8	1637090101	1665010101	Muebles y enseres	6	\$ 35.330.545	\$ 35.035.360	\$ 295.185	99%	1%
9	1637090101	1665020101	Equipo y máquina de oficina	6	\$ 17.692.591	\$ 16.972.104	\$ 720.487	96%	4%
10	1637100101	1670010101	Equipo de comunicación	38	\$ 101.338.355	\$ 85.390.512	\$ 15.947.843	84%	16%
11	1637100101	1670020101	Equipo de computación	1462	\$ 1.868.274.941	\$ 1.794.495.658	\$ 73.779.283	96%	4%
12	1637120101	1680020101	Equipo de restaurante y cafetería	33	\$ 129.601.519	\$ 122.722.360	\$ 6.879.159	95%	5%
13	1975080101	1970080101	Softwares	10	\$ 48.086.248	\$ 48.086.248	\$ 0	100%	0%
TOTAL GENERAL				1579	\$2.288.889.673	\$2.177.760.691	\$111.128.982	95,14%	4,86%

Fuente: Sistema de Información SICAPITAL SAE – SAI. – Dirección de Dotaciones Escolares.

Que los bienes objeto de la presente Resolución ascienden a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$111.128.982)**, una vez descontada la depreciación acumulada, calculada por el método de la línea recta, obtenida a través de los sistemas de

07 ABR 2025

Continuación de la Resolución No. 1080 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

información SICAPITAL SAE – SAI y documentada por el anexo técnico emitido por la Dirección de Dotaciones Escolares, de acuerdo con lo mencionado en la Resolución N.º 620 de 2015 y sus modificatorias que corresponde al nuevo catálogo publicado por la Contaduría General de la Nación N.º 089 de 2024.

Que, en cumplimiento de la recomendación formulada por los integrantes del Comité de Inventarios contenida en la citada Acta, el destino final definido para los bienes objeto del presente acto administrativo será el previsto con el Convenio Interadministrativo N.º 1382 del 1 de marzo de 2017, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la SED, con valor cero (0) para su respectiva disposición final. En cuanto a la disposición final de equipos de cómputo y elementos RAEE dados de baja, la SED se encuentra vinculado al programa ECOLECTA de la Secretaría Distrital de Ambiente que de acuerdo con la normativa ambiental vigente realiza la recolección y gestión integral de manera gratuita, generando el correspondiente certificado de disposición final.

Que, cumplidos los trámites administrativos, técnicos y contables, es procedente la baja de los bienes objeto de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles, de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales se encuentran identificados y señalados en el *"ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PROCESO DE RETIRO DE BIENES INSERVIBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"* de la vigencia 2025, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y cuyos valores se exponen en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR a través de la Dirección de Dotaciones Escolares en el sistema de información SICAPITAL SAE – SAI, los bienes devolutivos señalados en el *"ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PROCESO DE RETIRO DE BIENES INSERVIBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"* de la vigencia 2025, objeto de retiro y su salida definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Dotaciones Escolares proceder con la entrega de los bienes inservibles, al representante legal de la entidad con quien la Secretaría de Educación del Distrito suscribió el Convenio Interadministrativo N.º 1382 del 1 de marzo de 2017, con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos "UAESP". En cuanto a la disposición final de equipos de cómputo y elementos RAEE dados de baja, la SED se encuentra vinculado al programa ECOLECTA de la Secretaría de Ambiente que de acuerdo con la normativa ambiental vigente realiza la recolección y gestión integral de manera gratuita, generando el correspondiente certificado de disposición final.

Lo anterior, con el propósito de iniciar el respectivo procedimiento de disposición final, en el marco de lo establecido en el Manual adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, apoyando la inclusión de la población recicladora en la gestión pública de los residuos sólidos del Distrito Capital. De igual manera la Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con el Acuerdo 322 de 2008 promueve la recolección y disposición final adecuada de residuos como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través de sus gestores licenciados.

07 ABR 2025

Continuación de la Resolución No. 1080 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Dotaciones Escolares remitirá a la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera de la SED, copia de los documentos generados por las operaciones que se realicen, con el objetivo de efectuar los registros contables pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 ABR 2025

Isabel Segovia Ospina
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Revisó y aprobó
Abel Matiz Salazar	Subsecretario de Acceso y Permanencia.	Revisó y aprobó
Alejandro Cáceres Monroy	Director de Dotaciones Escolares.	Revisó y aprobó
Farid Milena Ramírez Barrera	Contadora SED	Revisó y aprobó
Freddy Humberto Carrero Velandía	Director de Servicios Administrativos.	Revisó y aprobó
Oscar Andrés García Prieto	Jefe Oficina de Control Interno.	Revisó
Cristian Oswaldo Carmona Sánchez	Director Financiero	Revisó
Milena Cobos Álvarez	Profesional - Dirección de Dotaciones Escolares.	Revisó
Carlos Andrés Giraldo Montoya	Profesional - Dirección de Dotaciones Escolares.	Proyectó